

ORDENANZA MUNICIPAL 043/97

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal GRAN PODER, mediante nota de fecha marzo 24 de 1997, dirigida al Prof. Moisés Torres Ramírez, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, solicitan la nominación de la principal arteria del barrio más sus pasajes adyacentes como SAGRADO CORAZON.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 18) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Es atribución del H. Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del H. Alcalde.

Que, según consta por el informe evacuado por la Dirección de cultura No. 007/97 evidenciando que, en la Sección Capital Sucre, no existe barrio alguno con los nombres en sus calles y avenidas como "Gran Poder".

Que, asimismo el informe 039/97 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales del Organo Deliberante, sugiere aprobar la solicitud de la Junta Vecinal GRAN PODER, para la nominación de su principal arteria y sus pasajes adyacentes como SAGRADO CORAZON y se efectúe la correspondiente numeración.

Que, es deber del Gobierno Municipal, destacar hechos inscritos en el Santoral Católico como es el referido al SAGRADO CORAZON.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º NOMINAR como SAGRADO CORAZON, a la arteria principal y pasajes adyacentes del barrio "GRAN PODER", al mismo tiempo, por el ejecutivo se realice la correspondiente numeración.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos

noventa y siete años.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez y seis días del junio de mil novecientos noventa y siete años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE